

ANGOL, 11 JUL 2025
DECRETO EXENTO N° 1839

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 102/2025, de fecha 29 de abril de 2025, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Araucanía.
2. Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2025.
3. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
4. La solicitud realizada mediante Memorándum N° 23 de fecha 11 de junio de 2025, por parte del Administrador Municipal y el Encargado de la Unidad de Informática al Director de SECPLA, solicitando proceder con la licitación de la Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA USO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”**.
5. La instrucción realizada por el Director de SECPLA a través de libro de correspondencia de dar curso a la Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA USO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”**.
6. Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución de la Propuesta Pública **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA USO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”**.
7. La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
8. La resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
9. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

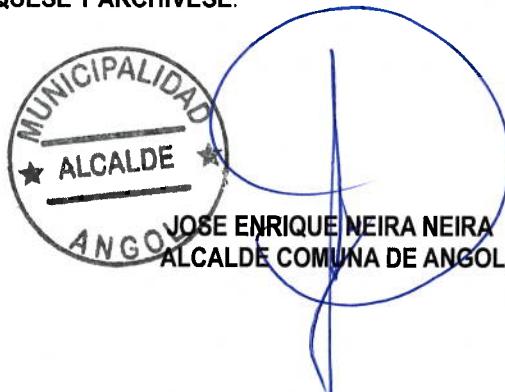
CONSIDERANDO:

- 1.- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria para financiar la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA USO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”**, entregado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad.
- 2.- Que, de acuerdo con la necesidad planteada por parte de la unidad requirente, en cuanto a la cantidad de equipos a adquirir, por otro lado, el monto de dicha compra, se prioriza la Licitación Pública en lugar del Convenio Marco debido a que se buscar obtener las mejores condiciones posibles en términos de precio, lo que permitirá que un mayor número de proveedores compitan, lo que puede generar ofertas más competitivas.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública, **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL PARA USO EN DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”**.
2. Efectúese llamado a Licitación Pública mediante el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/rbs
DISTRIBUCIÓN

- Secpla
- Administración
- Control
- Finanzas
- Transparencia
- Of. partes